CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 333 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO CPV,** con RUC Nº 80110468-8, domiciliado en la calle Sargento Céspedes casi Avda. Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con C. I. Nº 746.165, **ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, con C.I. N° 3.030.461, **ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ**, con C.I. N° 1.405.791; y **ING. CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS**, con C.I. N° 2.209.254, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 171/2020, en fecha 19 de mayo de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 175/2019 con **ID Nº 370190, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.155 de fecha 9 de diciembre de 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 171/2020.
b) Planilla Comparativa de computo métrico y presupuesto.
c) Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
d) Especificaciones Técnicas de Nuevos Rubros.
e) Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevos.
f) Resumen de Lluvias y Humedad Excesiva.
g) Planos de Obra.
h) Nota D.V. N° 808/2021
i) Resolución Ministerial Nº 2358/2021 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
M.O.P.C.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 El monto contractual de la Obra de Gs. 48.370.412.895 (guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos setenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cinco) ha sido modificado de la siguiente manera: Por el Convenio Modificatorio N° 01 a Gs. 53.153.519.540, (guaraníes cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres millones quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta) es decir que representó una variación del 9,89% sobre el monto contractual original. El presente Convenio Modificatorio N° 02 amplía el monto de la obra en **Gs. 4.885.359.208 (guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ocho),** correspondiendo una variación porcentual de 10,10% y acumulada del 19,99% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 58.038.878.748 (guaraníes cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las garantías previstas en el Contrato, considerando el monto y el plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de mayo de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 29 de mayo de 2021, conforme a la documentación técnica presentada. Con el Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementó el plazo en 36 días calendario (12 meses = 365 días calendario x 9,89% = 36 días calendario), por alcance de obra, fijándose como fecha final de terminación de obra, el 04 de julio de 2021.
Según Nota D.V. N° 808/2021, cuya copia forma parte de los antecedentes del C.M. N° 02, se procedió a emitir la Orden de Ejecución por la cual se otorgó una prórroga de 100 (cien) días calendario (3,33 meses), por motivos de fuerza mayor e inclemencias climáticas.
Con el actual Convenio Modificatorio N° 02, se incrementa el plazo en 37 días calendario (12 meses = 365 días calendario x 10,10% = 37 días calendario / 30 = 1,23 meses), por alcance de obra.
Considerando la fecha final de terminación según el C.M. N° 1, del 04 de julio de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 18 de noviembre de 2021.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Consorcio CPV

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre de 2021

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
Ad12564

ING. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ
POR EL CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS
POR EL CONTRATISTA

Consorcio CPV